



Mecanismo 2014-2015 para el Seguimiento a Aspectos Susceptibles de
Mejora derivados de las Evaluaciones Externas

Documento de Posicionamiento Institucional Programa
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior

Ciudad de México, abril 2016.



I. Comentarios y Observaciones Generales:

600 Subsecretaría de Educación Media Superior

Aunque a nivel general el equipo evaluador entendió la razón de ser del programa, quería ver una problemática general que busca atender al programa, considera "que solo se cuenta con ideas periféricas que no terminan por generar una evaluación contundente de las necesidades a atender", esta observación está ligada a la naturaleza de los Términos de Referencia, los cuales no son los adecuados para este tipo de programas fusionados, ya que fueron elaborados para analizar un solo programa presupuestario, con la operación de una sola Unidad Responsable

En el caso de la Subsecretaría de Educación Media Superior, se considera que los Términos de Referencia que actualmente se utilizan para la realización de las evaluaciones externas, no son los adecuados, ya que originalmente fueron concebidos para Programas que eran operados por una Unidad Responsable.

Esta situación genera observaciones en el sentido de unificar poblaciones, criterios de selección, padrones, etc. que muchas veces no se pueden atender por las características propias de cada Unidad Responsable

515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

La DGESEPE considera que la Evaluación en materia de Diseño es una herramienta clave para incidir en el mejoramiento de los programas presupuestario, permite conocer si el esquema actual de un programa contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Realizar un análisis con la metodología FODA permitió conocer la situación actual del programa, analizando sus características internas y la situación externa en la que se encuentra actualmente, a fin de obtener un diagnóstico preciso y enfrentar situaciones positivas o negativas que serán atendidas por los responsables del programa.

Asimismo, mediante este ejercicio de análisis se reconoció la importancia que tiene el programa para atender y dar solución a los bajos niveles de cobertura, así como a las deficiencias en materia de infraestructura y equipamiento de las instituciones Públicas, en el caso de la DGESEPE, fortalecer el apoyo para que los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa continúen mejorando los procesos de formación inicial y el desarrollo profesional de los docentes de Educación Normal y Educación Básica; así como alentar la investigación de excelencia en el campo de la educación y la aplicación del conocimiento sobre la enseñanza, las escuelas y el sistema educativo.

El Programa tiene varios elementos que son importantes de fortalecer para el mejoramiento constante que necesita, uno de ellos es replantear la problemática del programa de manera que se pueda generalizar a los grupos de población que se pretenden atender e incorporar los retos asociados al rezago en infraestructura y equipamiento de las



Instituciones Públicas así como a la cobertura educativa para la formación de profesionales de la educación. Las unidades responsables que participan en el programa coinciden que se deberá replantear la problemática del Diagnóstico del programa a fin de atender la observación del equipo evaluador.

II. Comentarios y Observaciones Específicas:

<i>Aspectos Susceptibles de Mejora No Seleccionados</i>	<i>Justificación</i>
<p>Oportunidad: Unificar criterios de elegibilidad entre MS y Superior.</p>	<p>M00 Tecnológico Nacional de México</p> <p>La naturaleza de los planteles y de los proyectos presentados no permite unificar criterios de elegibilidad entre Media Superior y Superior.</p> <p>514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas</p> <p>La postura de la UR-514 es proponer al pleno de las reuniones de mejora de los Lineamientos, la posibilidad de establecer un marco normativo que contemple el contexto del nivel Medio Superior y Superior en un mismo documento, acotando las particularidades para cada nivel educativo y para cada Unidad Responsable participante.</p> <p>Lo anterior, derivado de que no se cuenta con información suficiente para determinar si los Lineamientos de nivel Medio Superior son compatibles con los del nivel Superior.</p> <p>600 Subsecretaría de Educación Media Superior</p> <p>No es factible la unificación de criterios de elegibilidad de los tipos educativos, ya que cada uno tiene propósitos y poblaciones diferentes.</p> <p>511 Dirección General de Educación Superior Universitaria</p>



Desde la perspectiva de educación superior esto no es posible por las siguientes razones:

1. El indicador de cobertura en educación media superior y superior tiene metas muy diferentes: en educación media superior es de 80% y en superior de la mitad, es decir, de 40%. Ante valores tan diferentes, las estrategias también lo son.
2. En los últimos 15 años (2000-2014) los apoyos para construcción y equipamiento otorgados a educación superior han sido mayores a los de media superior, de ahí que el monto para media superior sea mayor que superior a pesar de que los espacios y equipamiento son más especializados para superior.
3. La población por atender es mucho mayor en el caso de media superior que superior ya que las instituciones de este nivel educativo en pocos casos superan los mil alumnos y en superior es muy común que esto ocurra.
4. La relación de las instituciones con la federación es muy diferente entre el nivel medio superior y el superior. En el caso de superior los estados tienen poca participación a diferencia de media superior en donde su concurrencia es fundamental.
5. El tipo de espacio y equipamiento es muy diferente, en el caso de media superior la participación de los Institutos de construcción es relevante, no así para el tipo superior.

515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación



		<p>Las unidades responsables cuentan con distintos mecanismos para identificar a la población objetivo, por lo tanto, no se pueden unificar los criterios de elegibilidad entre Media Superior y Superior, debido a que es distinta la operación del programa, así como los criterios para elegir a la población objetivo.</p>
	<p>Debilidad: Existen criterios de elegibilidad distintos para cada tipo de población. Amenaza: Desigualdad en el acceso al apoyo debido a la diferencia en la rigidez de los criterios de selección.</p>	<p>M00 Tecnológico Nacional de México</p> <p>La naturaleza de los planteles y de los proyectos presentados no permite unificar criterios de elegibilidad entre Media Superior y Superior.</p> <p>514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas</p> <p>La postura de la UR-514 es proponer al pleno de las reuniones de mejora de los Lineamientos, la posibilidad de establecer un marco normativo que contemple el contexto del nivel Medio Superior y Superior en un mismo documento, acotando las particularidades para cada nivel educativo y para cada Unidad Responsable participante.</p> <p>Lo anterior, derivado de que no se cuenta con información suficiente para determinar si los Lineamientos de nivel Medio Superior son compatibles con los del nivel Superior.</p> <p>600 Subsecretaría de Educación Media Superior</p> <p>Como lo menciona en el aspecto son diferentes tipos de población, por lo que no pueden ser criterios de elegibilidad únicos.</p> <p>515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación</p>



		<p>Este aspecto susceptible de mejora no es atendible debido a que el programa cuenta con distintos mecanismos para identificar a la población objetivo según el carácter de ésta, asimismo cada unidad responsable cuenta con diferentes criterios para la selección de la población beneficiaria del programa.</p>
--	--	--

III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Manual de Programación y Presupuesto.
- Evaluación de Diseño 2015 al Programa Presupuestario U079



IV. Referencia a las unidades y responsables:



Responsable de Programa:

Ing. Raúl Noriega Ponce, Director de Desarrollo y Fortalecimiento, Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, raul.noriega@nube.sep.gob.mx, Tel. 3601 1600 Ext. 67296

Lic. Daniel Ávila Fernández, Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera, davilaf@sep.gob.mxd, Teléfono 36 01 10 00 ext. 50706

Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos. Director General: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, E-mail: dgespe.2013@gmail.com Teléfono: 36017500 Ext. 53554

Ing. Alfonso Hernández Tellez, Director de Planeación, Email: alfonsoh@sep.gob.mx, Dirección General de Educación Superior Universitaria

Participaron en la elaboración del presente documento:

Raul Noriega Ponce 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Juan Alberto Juarez Sosa 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Fabiola Escobar Benitez 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Lic. Juan López Mendoza, 600 Subsecretaría de Educación Media Superior

Martha Barbarena Mendoza, 600 Subsecretaría de Educación Media Superior

Martin Montalvo González, 600 Subsecretaría de Educación Media Superior

Mtro. Abraham Sánchez Contreras, Director de Políticas para el Sistema de Profesionales de la Educación. 515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

Ing. Alfonso Hernández Tellez, Director de Planeación, 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria